

54.977/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Propuesta de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídica Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

769/07-SE. Juan Nogales López, en nombre y representación de Sanrocon, S.L. Término municipal de Sevilla.

002/08-SE. El Salgar, S.C.A. Término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

288/07-CB. Manuela Gaitán Arroyo. Término municipal de Alcolea (Córdoba).

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

55.242/08. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00335/2008.**

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00335/2008. No habiéndose sido posible la notificación de la resolución en el domicilio social de Tiscali España, S. L., según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LJPAC), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de conocimiento, extracto de la resolución R/1106/2008, de 05/09/2008, del procedimiento sancionador n.º PS/0335/2008. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a Tiscali España, S. L., por una infracción del artículo 6 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 60.101,21 (sesenta mil ciento un mil con veintidós céntimos de euro) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra aquella resolución, notificada conforme al artículo 59.5 de la LRJPAC, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 116 de la LRJPAC, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de aquella resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Para su conocimiento, una copia de la resolución, podrá ser solicitada en las oficinas de la Agencia, Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

56.049/08. **Resolución ECF/2008, de 9 de septiembre, del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto del parque eólico Alta Anoia, en los términos municipales de Pujalt, Veciana, Prats de Rei, Calonge de Segarra y Calaf (exp. 03/1173).**

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido publicada en el «DOGC» núm. 5106, de 8-4-2008, en el BOE núm. 91, de 15.4.2008, y en «El Periódico» de 10.4.2008 la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto del parque eólico Alta Anoia, en los términos municipales de Pujalt, Veciana, Prats de Rei, Calonge de Segarra y Calaf, cuya entidad beneficiaria es Parque Eólico Alta Anoia, S.L.

Visto que se ha declarado la urgencia de la ocupación por la Resolución ECF/2533/2008, de 1 de julio, por la que se otorga a la empresa Parque Eólico Alta Anoia, S.L, la declaración de utilidad pública del parque eólico Alta Anoia, en los términos municipales de Pujalt, Veciana, Prats de Rei, Calonge de Segarra y Calaf, publicada en el «DOGC» núm. 5193, de 12-8-2008, y en el BOE núm. 193, de 11-8-2008;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 52.2 de la mencionada Ley, resuelvo:

Fijar el día 20 de octubre de 2008, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Pujalt, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

La presente Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento (c. Provenga, núm. 339, Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Así mismo, deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados de un perito o notario, a su cargo.

La reunión tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento indicado y seguidamente los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

La publicación de esta Resolución tendrá los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, 13 de enero, en relación con los titulares de las fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Barcelona, 9 de septiembre de 2008.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

55.273/08. **Resolución de la Dirección General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 01/2008, y la declaración, en concreto, de su utilidad pública.**

Antecedentes

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U., con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de Palma, solicitó, en su escrito de 8 de octubre de 2007, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Ampliación de la red soterrada de baja tensión desde el centro de transformación Huerto Nigorra, número 11406, en el término municipal de Santanyí.»

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares («BOIB» núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («BOE» núm. 285, de 28 de noviembre de 1997). De conformidad con la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997 para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica («BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se notificó de manera individualizada al titular afectado para que pudiera formular las alegaciones procedentes; se sometió a un período de información pública, mediante un anuncio publicado en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 52, de 17 de abril de 2008; en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 10 de mayo de 2008, y en el diario local «Última Hora», el 11 de abril de 2008.

Esta publicación produce los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados.

En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se notificó al Ayuntamiento de Santanyí el 14 de abril de 2008, con registro de salida de la Consejería de Comercio, Industria y Energía número 16474/2008, para que tuviera conocimiento como administración afectada, la expusiera al público y emitiera el correspondiente informe.

La exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santanyí tuvo lugar del día 16 de abril hasta el día 9 de mayo de 2008.

En fecha 10 de junio de 2008 se reiteró la solicitud de informe al Ayuntamiento de Santanyí, el cual emitió un informe favorable del proyecto.

Informes de las administraciones públicas y de los organismos afectados.

El Jefe de Sección de Baja Tensión, el 31 de enero de 2008, una vez revisado técnicamente el proyecto, informó favorablemente sobre él y dio traslado al Servicio Jurídico para tramitar su declaración de utilidad pública a efectos de expropiación.

El Alcalde del Ayuntamiento de Santanyí, en fecha 10 de julio de 2008, visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales, resolvió aprobar favorablemente el informe sobre el proyecto antes citado.

Alegaciones

La señora Margarita Nigorra Verger, en fecha 9 de mayo de 2008, presentó un escrito de alegaciones, en el cual básicamente expone lo siguiente:

[...] que esa línea causal de la expropiación [...] arranca de un transformador que tiene más de medio siglo y, que